

este Ayuntamiento acuerda: queda en su
interior y se tenga presente

Viese un oficio de la Real Diputación de
esta Provincia de diez y nueve del corriente
con referencia a la cuenta que esta Corporación
le hizo en diez y siete del mismo sobre las
comisiones que devia haver en el abitamiento
del mandado de obra por el Sr. Comandante
del de este Reino Distrito. Entendido
por este Ayuntamiento: se señala y se ha
determinado del abitamiento de esta Corporación
con y de una diligencia preparatoria
desde el día veinte y seis del corriente en adelante
se en cada una de las capitulaciones desde la
nueva hora de la mañana; con el fin
en cada un día dos Martes o Diputaciones
y se ha de todo lo que se fixen los días y
se den los años competente

Pago de provisiones
Viese un oficio de la Real Diputación de
esta Provincia de diez y nueve del corriente
previniendo a esta Corporación se sabe
faga al Rentista D. Diego Carrer lo que
en el dicho oficio y que se le notan del
tercio que le falta por haber
cumplido la entrega de las provisiones

